



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE ENERO DE 2022.-

En Villa del Prado, en la Casa Consistorial, siendo las quince horas del día DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, se reúnen en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia de D. HÉCTOR ORTEGA OTERO, Alcalde-Presidente, para los que han sido citados de forma reglamentaria los componentes de la misma, quienes asisten:

- D<sup>a</sup> LAURA GÁLVEZ PATÓN
- D. JUAN JOSE ADRADA TRUJILLO
- D. MIGUEL AGUADO MERINERO
- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN SALAMANCA

Actúa como Secretario General, el que lo es de la Corporación D. JERÓNIMO MARTÍNEZ ROMERO

#### 1.- APROBACIÓN DE ACTAS

##### **ASUNTO/1.1.1.: Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022.**

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Héctor Ortega Otero, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF) pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 12 de enero de 2022.

No existiendo ninguna salvedad, el citados Acta es aprobado **por unanimidad de los concejales asistentes**, en los términos en que fue redactada.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
FECHA DE FIRMA:  
05/04/2022  
05/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sece.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8CB5CCF74B7444CA4



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### 2.-URBANISMO.-

**ASUNTO/2.1.1: Expte. 8146/2021. Licencia de tala de una encina en la** [REDACTED]

“Visto que con fecha 07 de diciembre de 2021, fue presentada por [REDACTED], solicitud de licencia para la tala de una encina que se encuentra sita en la [REDACTED] de Villa del Prado.

Visto que con fecha 12 de enero de 2022, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de tala de una encina.

Visto que con fecha 17 de enero de 2022 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y atendiendo al Decreto de Alcaldía nº 530/2019, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Conceder licencia para la tala de una encina a [REDACTED]. El ejemplar se encuentra ubicado en la parcela sita [REDACTED] próxima al lindero de alineación oficial, incumpliendo con la distancia mínima establecida en el Código Civil, además de encontrarse completamente seca.

**SEGUNDO.** Notificar la presente resolución al interesado de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 05/04/2022  
05/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sece.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8CB5CCF74B7444CA4



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

### ASUNTO/2.2.1: - Expte. 90/2022. Licencia de obra mayor de la Calle [REDACTED]

“Por este Ayuntamiento se tramita el expediente número 90/2022, relativo a solicitud de licencia urbanística de obra formulada por [REDACTED] consistente **Expediente de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y almacén**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED] según el proyecto del Arquitecto Gonzalo Riveiro Pita con Número de Visado TL/023063/2019.

Aportando junto con la solicitud la documentación necesaria, se ha registrado la misma con fecha 20/12/2021 y número de Registro de Entrada 2021/6008.

Vista Providencia de Alcaldía de fecha 13/01/2021, en la que se requiere la emisión de informe de los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales en relación a la licencia urbanística de obra mayor solicitada, así como el Informe de carácter *favorable* a su otorgamiento emitido por *los Servicios Técnicos Municipales* con fecha 13/01/2021.

Considerando lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 1/2020, de 8 de octubre, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la tramitación del expediente se ajusta a la normativa de aplicación, resultando la actuación proyectada *conforme* con las determinaciones de la ordenación urbanística vigente.

De conformidad con los antecedentes expuestos, y vistas las atribuciones que en esta materia confiere el artículo 30.1 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Otorgar licencia urbanística a [REDACTED] consistente **Expediente de legalización de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y almacén**, a realizar en el inmueble sito en [REDACTED] con referencia catastral [REDACTED], con arreglo a la documentación técnica aportada, que queda

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B45C0EEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

FECHA DE FIRMA:  
05/04/2022  
05/04/2022

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sede.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8CB5CCF74B7444CA4



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

incorporada a la licencia urbanística como condición material de la misma y que adquiere el carácter de documento oficial.

Las obras se ejecutarán con arreglo a la normativa de edificación y prescripciones o condiciones que fijan los Servicios Técnicos en sus informes.

**SEGUNDO.-** La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, y por un plazo de un año para iniciar las obras, y de tres años para su terminación. Transcurrido cualquiera de los dos plazos, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos. Podrá concederse prórroga de los plazos de la licencia por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos previstos para el comienzo y para la finalización de las obras, siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de su otorgamiento.

**TERCERO.-** Notificar en tiempo y forma el presente acuerdo al interesado, indicándole que contra el presente acto de concesión de licencia urbanística, que es definitivo y finalizador de la vía administrativa conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, podrá interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO (arts. 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses (art. 46.1 de la Ley 29/1998) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

No obstante, de manera potestativa podrá, con carácter previo al recurso judicial indicado, interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el acto (art. 123.1 de la Ley 39/2015) en el plazo de un mes (art. 124.1 de la Ley 39/2015) a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso judicial contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición (art. 123.2 de la Ley 39/2015), lo que se produce transcurrido un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución (art. 124.2 de la Ley 39/2015)".

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE: Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO  
Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sece.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8CB5CCF74B7444CA4  
PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ALCALDE  
FECHA DE FIRMA: 05/04/2022 05/04/2022  
HASH DEL CERTIFICADO: E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152



## AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Tras la lectura de la propuesta de alcaldía por parte del Secretario de este órgano colegiado, se procedió al debate y votación del asunto, quedando **aprobado con unanimidad** de los miembros asistentes la propuesta antes transcrita en sus términos literales.

### 3.- CONTRATACIÓN.-

### 4.- JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS.-

### 5.- PROPUESTAS DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.-

### 6.- OTROS.-

### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por Orden del Presidente, cuando son las catorce horas y quince minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos personales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jerónimo Martínez Romero

NOMBRE:  
Jerónimo Martínez Romero  
HECTOR ORTEGA OTERO

PUESTO DE TRABAJO:  
SECRETARIO  
ALCALDE

FECHA DE FIRMA:  
05/04/2022  
05/04/2022

HASH DEL CERTIFICADO:  
E70B455CEEE661645A82DC406020323FB4EF32F0  
781749300483C57152D39FC4A2A3ABFC11E2D152

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Villa del Prado - <https://sece.villadelprado.es> - Código Seguro de Verificación: 28630IDOC2D8CB5CCF74B7444CA4